



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00382-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso ejecutivo mínima cuantía el cual se encuentra pendiente para corrección de auto. Sírvase resolver, Sabanagrande, febrero 21 de 2024.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, donde solicita se corrija auto de Medidas Cautelares de fecha octubre 30 de 2023, donde se colocó por omisión involuntaria como demandada la señora CINDY PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, cuando el nombre correcto es YADIRA ESTHER CERVANTES TAPIAS.

Teniendo en cuenta el Artículo 286 del C.G.P., el juzgado:

RESUELVE:

1. Corregir el punto primero el auto de fecha 30 de octubre del 2023, el cual quedará así:

1º. Decretar la medida de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada YADIRA ESTHER CERVANTES TAPIAS CC 32.738.801, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANADINA S.A., BANCO BANCAMIA. S.A. Se limita la medida a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$37.820.325, 00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese a las entidades bancarias.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00382-00, en el que figura como demandante ZEUSS PETROLEUM con Nit. No. 811043174-1. Por secretaria se remitirán los oficios.

2. El contenido restante del auto corregido queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781f71f5e2b0d623c06f761120a68dfc606fcd444caffc9bac2bd867a9953540**

Documento generado en 21/02/2024 11:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>